



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/854
12 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 12 y 123 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución VII recomendado por la Tercera Comisión en su informe (A/44/848, párr. 78)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Etien NINOV (Bulgaria)

1. En su 53a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1989, la Quinta Comisión examinó, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, la exposición del Secretario General (A/C.5/44/42) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución VII recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 78 de su informe (A/44/848). El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente las recomendaciones de dicha Comisión. El Presidente del Comité de Conferencias formuló también una declaración oral.
2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión quedaron reflejadas en el acta resumida pertinente (A/C.5/44/SR.53).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión, sin proceder a votación, decidió informar a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución VII recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 78 de su informe (A/44/848), no se necesitarían consignaciones suplementarias. No obstante, la celebración, en Nueva York, de la reunión del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, que se pide en el párrafo 3 del proyecto de resolución, constituiría una excepción a lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985.